



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## **RESOLUCIÓN N° 185-2025-R-UNAMBA**

Abancay, 08 de abril del 2025.

### **VISTOS:**

El expediente administrativo con registro N° 619-SG., que solicita la aprobación mediante acto resolutivo del contrato de Docente Aymara Damian Indu para el Centro Preuniversitario – CPU, ciclo enero – marzo 2025; contenido en la Carta N° 0230-2025-VRIN-UNAMBA del Vicerrectorado de Investigación; Carta N° 097-2025-CPU-CR-UNAMBA del Presidente de la Comisión Reorganizadora CPU – UNAMBA; Informe N° 017-2025-RTP-CA-CPU-UNAMBA del Coordinador Académico del CPU – UNAMBA Lic. Robbi Tapia Peña; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, con Resolución N° 179-2024-CU-UNAMBA de fecha 06 de diciembre del 2024, se aprueba el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario Modalidad Presencial y/o Virtual periodo 2025, ciclos regulares de enero – marzo, mayo – julio y setiembre – diciembre del año 2025;

Que, con Resolución N° 144-2025-R-UNAMBA de fecha 20 de marzo del 2025, se resuelve aprobar el Contrato de la Plana Docente del Centro Preuniversitario – CPU, ciclo enero – marzo 2025, con eficacia anticipada al 20 enero del año en curso, conforme se detalla en el contenido del acto resolutivo;

Que, con Carta N° 097-2025-CPU-CR-UNAMBA el Presidente de la Comisión Reorganizadora CPU-UNAMBA solicita la aprobación mediante acto resolutivo del docente Aymara Damian Indu del Centro Preuniversitario del ciclo intensivo (enero – marzo) 2025, en atención al Informe N° 017-2025-RTP-CA-CPU-UNAMBA del Coordinador Académico del CPU-UNAMBA Lic. Robbi Tapia Peña, quien informa sobre la inclusión del Docente Indu Aymara Damian, por motivos de renuncia mediante Carta N° 01-RRL-CPU-UNAMBA de fecha 28 de febrero del 2025, del Docente Ricardo Jhamel Ramos López en el curso de Aritmética, con ocho (08) semanales y en condición de invitado, quien laboró a partir del 20 de enero del 2025 hasta el 28 de febrero del 2025; y para evitar afectar el normal desarrollo de las labores académicas, el coordinador académico del CPU-UNAMBA gestionó el reemplazo del docente renunciante con el Docente Indu Aymara Damian, quien asumirá el cargo



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**

**RECTORADO**

## RESOLUCIÓN N° 185-2025-R-UNAMBA

Abancay, 08 de abril del 2025.

a partir del 01 de marzo hasta el 05 de abril del 2025, y CONCLUYE que se ha seguido con el procedimiento normativo y se ha asegurado la continuidad académica, debiendo formalizar el reemplazo mediante un acto resolutorio y actualizar la documentación interna;

Que, con Carta N° 0230-2025-VRIN-UNAMBA el Vicerrector de Investigación, solicita el acto resolutorio de aprobación del contrato del Docente Indu Aymara Damian del Centro Preuniversitario – CPU para el ciclo (enero – marzo) 2025, debido a la renuncia del Docente Ricardo Jhamel Ramos Lopez, quien laboro hasta el 28 de febrero del 2025 en el curso de Aritmética; en atención al Informe N° 017-2025-RTP-CA-CPU-UNAMBA del Coordinador Académico del CPU-UNAMBA Lic. Robbi Tapia Peña;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 07 de abril del 2025, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Contrato del Docente Indu Aymara Damian, para el Centro Preuniversitario – CPU ciclo (enero-marzo) 2025, para dictar el curso de Aritmética, con ocho (08) horas semanales, en condición de invitado, con eficacia anticipada del 01 de marzo al 05 de abril del 2025, en reemplazo a la renuncia del Docente Ricardo Jhamel Ramos Lopez, quien laboro hasta el 28 de febrero del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR** la presente al Centro Pre Universitario - CPU, Vicerrectorado de Investigación, así como a las áreas académicas y administrativas correspondientes, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional, en la página web, [www.unamba.edu.pe](http://www.unamba.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**

#### Distribución:

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA  
OPP  
U.RR.HH.  
Remuneraciones  
D. Admisión  
Presidente C.Reorg. CPU  
Docentes  
OTI/Transparencia.  
Cc. Secretaria General  
Archivo

JAA.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Lida I. Paniura Rodas  
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza  
RECTOR